

Oficio número PRODECH/CG/054/2024

Asunto: Solicitud de contratación por adjudicación directa en razón del monto con fundamento en el artículo 59, fracción I de la LOPSRMECH

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2024

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTES. -**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: PRODECH/OP/02/2024

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 22 fracción III, 35 fracción III, 57 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua en adelante referido como "Ley", los artículos 27, 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua en adelante referido como "Reglamento", acudo a ejercer la excepción al procedimiento de licitación pública en mi carácter de titular del Organismo, solicitando la contratación mediante adjudicación directa en razón de monto de la prestación del servicio que más adelante se detalla, lo cual hago constar en los términos siguientes:

**I. Número de identificación y descripción del servicio, el cual, se pretende contratar:**

Número de procedimiento: PRODECH/OP/02/2024

**Descripción:** Proyecto ejecutivo para un Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua.

**Localidad:** Cd. Chihuahua, Chih.

**II. Carácter del procedimiento en términos del último párrafo del artículo 57 de la Ley:** Conforme al artículo 57, último párrafo en relación con el artículo 37, fracción I de la Ley, la presente adjudicación es de carácter nacional.

**III. La descripción del Servicio que se pretenda contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el alcance y objeto de la contratación.**

200  
AÑOS

BICENTENARIO  
ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx

**Los trabajos a realizar del Servicio denominado:** Proyecto ejecutivo para un Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua., siendo las especificaciones o datos técnicos: La rehabilitación y modernización del área destinada a actividades deportivas las cuales se refieren a la estructura, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y de alumbrado, sistema de riego con agua tratada, jardinería y drenaje pluvial.

**IV. Plazo para la ejecución del Servicio:** Se estima como plazo para la ejecución de la prestación del servicio requerido, un término aproximado de 90 (NOVENTA) días naturales de trabajos calendarizados y se propone iniciar el servicio, el día 22 de abril y su termino de conclusión el día 20 de julio de 2024.

**V. Cuadro comparativo de ofertas, resultado del estudio de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto:**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	MONTO SIN I.V.A.
GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.	\$ 342,845.43
JIDASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 376,889.58
ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES	\$ 376,353.96

Conforme el artículo 86 del “Reglamento”, se adjunta como **“ANEXO UNO”**, el estudio de mercado exhibiendo tres cotizaciones realizadas para tales efectos, cuyo resultado resume las siguientes determinaciones:

- Existen en el mercado nacional la oferta de los conceptos necesarios para la ejecución de la prestación de servicios requeridos.
- Existe una pluralidad de contratistas en el Estado con la capacidad técnica para la ejecución de la prestación de servicios requeridos.

**VI. Procedimiento de contratación propuesto, fundando en el supuesto de excepción y motivando la propuesta mediante la descripción de las razones en que se sustenta:**

Se propone realizar la adjudicación directa en razón del monto, considerando que el importe de contratación no excede del monto máximo previsto para este tipo de procedimiento en el artículo 59, fracción I de la “Ley”, siendo de 80 (ochenta) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente elevada al año cuya conversión es la siguiente:  $80 \times 108.57 \times 365 = \$3'170,244.00$  (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx

**VII. Aprobación presupuestal, número de oficio, monto aprobado y presupuesto base:** Se adjunta como **“ANEXO DOS”**, el oficio de suficiencia presupuestal número

PRODECH-UA/038/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, otorgado por el Titular de la Unidad Administrativa del Organismo, C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez.

El monto de la suficiencia presupuestal asciende a la cantidad de \$ 412,231.18 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el recurso es propio y para el ejercicio 2024.

Por último, se agrega el presupuesto base elaborado y firmado por la Ing. Karina Iveth Muñoz Treviño, Supervisor de Costos de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento del Organismo, el cual, asciende a un monto de \$ 412,231.18 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**VIII. Monto de la contratación, anticipo y forma de pago:** Se adjunta como **“ANEXO TRES”**, la cotización presentada por el contratista propuesto para la prestación del servicio, el cual presenta un importe de \$ 342,845.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad a pagar sobre la base de precios unitarios contra la aceptación de las estimaciones de los avances físicos y las retenciones que en su caso procedan, conforme a la normatividad aplicable.

Para la ejecución de la prestación del servicio relacionado con la obra pública, se otorgará un 30% (TREINTA) de anticipo.

**IX. Los nombres de las personas propuestas para la adjudicación directa, detallando sus datos generales de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, quinto párrafo de la “Ley”.**

NOMBRE	PERSONA FÍSICA O MORAL
GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.	PERSONA MORAL
JIDASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL
ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES	PERSONA FÍSICA

**X. Especialidades requeridas:** Resultan las siguientes: **6101** Planeación, proyecto y diseño de Ingeniería Civil.



**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx

**XI. Mencionar el análisis de la o las cotizaciones y las razones para la adjudicación del contrato en favor de un contratista, tratándose del procedimiento de adjudicación directa:** Se propone llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio relativo a la elaboración del Proyecto ejecutivo para un Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua., a la persona moral: **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.**, la cual, reúne los requisitos técnicos necesarios a consideración del Organismo, se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**X.II Capital contable mínimo requerido para la contratación:** En el presente procedimiento de adjudicación el contratista deberá acreditar un capital contable mínimo del 10% (DIEZ) del monto estimado a ejercer, equivalente a \$ 41,223.12 ( CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 12/100 M.N.).

**XII. Partes de los trabajos que, en su caso, podrán subcontratarse:** No se permitirá la subcontratación de trabajos.

**XIII. Persona propuesta para la contratación, capacidad técnica y experiencia:**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	NÚMERO DE REGISTRO PADRÓN CONTRATISTAS	ESPECIALIDADES ACREDITADAS RELATIVAS A LA OBRA O SERVICIO	MONTO SIN I.V.A.
GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.	PUCGE-16029	6101	\$ 342,845.43

Que el contratista propuesto para la Adjudicación Directa para la ejecución del servicio: Proyecto ejecutivo para un Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua., siendo la empresa **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.** la cual tiene la capacidad técnica, económica y experiencia requeridas, esto, conforme la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el documento que resulta suficiente para acreditar la capacidad referida en términos de los artículos 26 y 28 de la "Ley" al citado documento se le denominara **"ANEXO CUATRO"**.



**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx

**XIV. Acreditación de los criterios en los que se funda y motiva el ejercicio de la excepción, que concurren en el caso de conformidad con el artículo 57 de la Ley de la materia:** Se considera que, en el presente caso, los criterios procedentes para obtener las mejores condiciones para el Organismo en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, concurren como sigue:

**Economía:** Es aplicable el criterio de economía toda vez que el monto a contratar en este caso, resulta menor o igual al costo estimado de los trabajos producto de la investigación previa realizada en el estudio de mercado, garantizando así que se están obteniendo las mejores condiciones económicas para el Estado en cuanto al costo directo de la prestación del servicio; asimismo, al optar por el procedimiento de adjudicación directa se genera una economía en cuanto a la reducción de los costos indirectos que debe erogar la dependencia, dentro de su presupuesto de gastos administrativos, al disminuir el tiempo y el personal dedicado al procedimiento de contratación en comparación con la realización de una licitación pública o de una invitación a cuando menos tres contratistas, siendo que se trata de la contratación de la prestación de servicio de bajo costo relativo.

**Eficacia:** Con el hecho de recurrir al procedimiento de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez y capacidad de respuesta la demanda de obra pública o prestación de servicios que requiere la comunidad; además, al asegurarnos que el contratista seleccionado cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio inmediato de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación y de ejecución de la prestación de servicios.

Lo anterior, en comparación con la realización de una licitación pública o de una invitación a cuando menos tres contratistas, siendo que se trata de la contratación de servicios de bajo costo relativo.

**Eficiencia:** Considerando que se trata de la contratación de prestación de servicios cuyo costo no rebasa el rango más bajo determinado legalmente en los supuestos de excepción a la licitación pública en razón de monto, resulta eficiente optar por el procedimiento de adjudicación directa ya que el bajo costo directo de la prestación de servicios no justifica incurrir en costos indirectos administrativos proporcionalmente altos de realizar una licitación pública o una invitación a cuando menos tres contratistas; asimismo, al concurrir en este caso los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con eficiencia el propósito de lograr un beneficio en favor de la Administración Pública Estatal, al aplicar un procedimiento de adjudicación directa.

200  
AÑOS

BICENTENARIO  
ESTADO DE CHIHUAHUA

Lo anterior, debido a que el cumplimiento de las metas de inversión se realiza al menor gasto global incluyendo costos directos e indirectos, realizándose en el menor tiempo posible, optimizando de esta forma los recursos, lo que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con los que se cuenta para desarrollar trabajos, que permiten lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas.

**Imparcialidad:** La presente propuesta se realiza sin limitar indebidamente la participación de contratistas ni otorgando condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás, proporcionando a todos los interesados la misma información en todo momento, bajo el criterio objetivo e imparcial de satisfacer los requerimientos de la contratación que se pretende, seleccionando a contratistas que puedan cumplir lo requerido con oportunidad para atender la eventualidad con capacidad de respuesta inmediata y al menor costo posible.

**Honradez:** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, se realiza con honradez y buena fe, toda vez que la presente solicitud requiere, entre otras cosas, que los funcionarios públicos y los contratistas que intervengan en dicho procedimiento presenten una carta en la cual declaren Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Garantizando con esto que los participantes en el procedimiento no se encuentran impedidos legalmente debido a conflictos de interés o imposición de sanciones vigentes al momento de la selección del procedimiento.

**Transparencia:** El procedimiento propuesto cumple con el criterio de transparencia toda vez que se realizó una investigación de mercado cuyos elementos se encuentran revelados en el informe que se acompaña a la presente solicitud y que soporta adecuadamente los montos estimados a contratar, así como la selección del contratista propuesto.

Asimismo, el ejercicio de la opción se realiza de conformidad a la normatividad aplicable en materia de transparencia, ya que la documentación relativa al caso se publica en las plataformas de transparencia correspondientes en los términos que establece el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como se realizan las publicaciones de "Ley" en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales del Estado en la liga:

<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

**XV. Manifestación de que no existen impedimentos para contratar conforme los artículos 71 y 102 de la "Ley":**



**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx

Al efecto, se presentan los siguientes documentos:

- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuestos los artículos 71 y 102 de la "Ley", que presenta el funcionario público que signa la presente, misma que se adjunta como **"ANEXO CINCO"**.
- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuestos los artículos 71 y 102 de la "Ley", que presenta el contratista propuesto para recibir el contrato misma que se adjunta como **"ANEXO SEIS"**.
- Constancia de verificación de que el contratista propuesto para la contratación no se encuentra sancionado con inhabilitación vigente, misma que se adjunta como **"ANEXO SIETE"**.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes, C. Miembros Integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, conforme las disposiciones indicadas en el proemio de la presente solicitud de autorización, atentamente solicito:

**ÚNICO.-** Se autorice el dictamen de procedencia para la contratación mediante adjudicación directa en razón de monto respecto la ejecución de los trabajos relacionados con obra pública para el servicio del **Proyecto ejecutivo para un Polideportivo ubicado dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua.**, la contratación asciende a un monto de **\$342,845.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado; Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua considera a la empresa **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.** capacitada para realizar los trabajos de mérito al reunir los siguientes requisitos: solvencia moral, técnica y financiera requeridos, asimismo, tiene la capacidad de respuesta inmediata, requisitos indispensables que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas para los servicios requeridos por el Organismo.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

ATENTAMENTE  
El Coordinador,

P.A.

**Ing. Alejandro Jaschack Jáquez**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua



**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROMOTORA  
PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
William Shakespeare, No. 163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 442-3360  
www.prodech.com.mx